



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN No. 2769**

06 MAY 2016  
Por la cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, y artículo 21 de la resolución 3720 de 2015, frente a la elección de representante de todos los estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### **EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, 012 de 2016, Resoluciones 2868 de 2006, 3720 de 2015, 4789 de 2015, 4877 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3720 del 07 de octubre de 2015, modificada por la Resolución 4789 del 28 de octubre de 2015, se convocó a todos los ESTUDIANTES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para que el día 06 y 07 de noviembre de 2015, de 8:00 am a 8:00 pm, elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO de acuerdo con lo establecido en la estructura académica, acuerdo 066 de 2005.

Que mediante Resolución N° 4877 del 06 de noviembre de 2015, se suspendió el proceso de elección del representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, atendiendo las peticiones presentadas por algunos estudiantes de la universidad y de conformidad con lo recomendado por el Comité Electoral en sesión extraordinaria N° 26 del 06 de noviembre de 2015.

Que el Consejo Superior a través de consulta virtual, mediante el Acuerdo N° 073 de 2015, aprobó la modificación del artículo 11° y párrafo del artículo 16° del Acuerdo N° 047 de 2014, en el sentido de adecuar los horarios de los procesos de votación y de esta forma garantizar la participación de la comunidad universitaria, en todos los procesos electorarios.

Que mediante resolución N° 5110 del 23 de noviembre de 2015 se fija nueva fecha para la elección del representante de todos los estudiantes ante el consejo académico universitario, para el día viernes 27 de noviembre de 2015.

Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2015, el estudiante Cesar Orlando Amaya Moreno, presentó ante el Consejo Superior, solicitud de suspensión del proceso electoral del representante estudiantil ante el Consejo Académico, hasta tanto no se verifique por parte de la firma auditora externa la seguridad del sistema de información de voto electrónico.

Que en sesión N° 10 del 25 de noviembre de 2015 el consejo superior recomendó a la administración de la universidad suspender el proceso de votación para la elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, hasta tanto se allegue y se presente el informe por parte de la firma auditora externa AUDISIS.

Que mediante Resolución N° 5171 de 2015, se suspendió el proceso de elección del representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, atendiendo la recomendación del Consejo Superior.



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.2769.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

Que en sesión N° 02 del 29 de febrero de 2016 del consejo superior, el delegado de la firma AUDISIS, hizo alusión a los controles recomendados por las buenas y mejores prácticas de seguridad, concluyendo que los controles con los que cuenta el sistema, son los apropiados e indispensables, además de señalar que nunca se ha presentado evidencia con respecto a las presuntas fallas del sistema.

Que mediante resolución 2208 de 2016, se estableció nueva fecha de elección del representante de todos los estudiantes ante el consejo académico para el día 15 de abril de 2016 en el horario comprendido de 11:00 am a 8:00 pm y el día sábado 16 de abril de 2016 de 8:00 am a 4:00 pm.

Que el día 15 de abril de 2016, de 11:00 am a 8:00 pm. y el día 16 de abril de 8:00 am a 4:00 pm, se llevó a cabo el proceso de elección de los representantes de todos los Estudiantes, ante el Consejo Académico, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
TODOS LOS ESTUDIANTES ANTE CONSEJO ACADEMICO	JONATHAN JAIRO AVELLANEDA MESA	1362	1809	3287
	ANGIE LIZETH FONSECA ORDOÑEZ	62		
	ANGEL YESID BUENO ORTEGA	37		
	JULIAN DAVID MONTERO GOMEZ	17		

Que mediante oficio radicado el 25 de abril de 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, que atentara de manera directa la integridad y confidencialidad de la información, durante los días 15 y 16 de abril de 2016.

Que la información reportada en el sistema de información de voto electrónico durante el proceso iniciado el día 15 de abril de 2016, fue validada por el auditor de la empresa AUDISIS, quien verificó que dicha información se encontraba cifrada y mantuvo las características de integridad y confidencialidad.

Que la presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2015, proyecta la Resolución por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia y artículo 21 de la Resolución 3720 de 2016, por haber sido ganador el voto en blanco en las elecciones del Representante de todos los Estudiantes ante el Consejo Académico Universitario.

Que es función del Rector cumplir con las disposiciones demandas por el Consejo Superior y expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal a) y c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Política y artículo 21 de la resolución 3720 de 2015, por haber sido ganador el voto en blanco, en la elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico de la UPTC.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaria General notificará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los estudiantes inscritos como candidatos a la representación estudiantil ante el Consejo Académico de la universidad, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno ellos otorgada en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

06 MAY 2016

ORIGINAL FIRMADO POR

*Hugo Alfonso Rojas Sarmiento*

**HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO**  
Rector (E)

*LM*  
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

**USO INTERNO**